



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE INPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
8 JUL 2002	
SEC: 0	1° 3974 HORA

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

### PROYECTO DE LEY

#### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, etc.**

**Art. 1° :** Sustitúyanse las Tasas sobre las naftas y el gas natural comprimido para uso automotor , establecidas por el decreto 1381/01, de pesos cero coma cero cinco (\$ 0.05) por litro y metro cúbico respectivamente, por tasas que mantengan la misma relación porcentual tasa/precio unitario , existente en cada uno de los combustibles mencionados al momento de la entrada en vigencia del citado decreto.

**Art. 2° :** El Ministerio de Economía determinará y publicará mensualmente las tasas a aplicar sobre cada litro o metro cúbico de combustible en ese período, según el caso, a fin de mantener la proporcionalidad de los precios unitarios así obtenidos con los vigentes al momento de aplicación de las tasas fijadas por el decreto 1381/01.

**Art. 3° :** Derógase el Art. 1° del Decreto 1381/01.

**Art. 4° :** De forma.

Ing. CARLOS A. COUREL  
DIPUTADO DE LA NACIÓN